

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA DE CHILE

FUERZA AÉREA DE CHILE (01,02,05)

Partida : 11
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		227.271.478	76.205
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.964.619	563
	02	Del Gobierno Central		2.964.619	563
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		72.520	
	012	Fondo para Misiones de Paz-Estado Mayor Conjunto		32.311	563
	014	Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		2.859.788	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.269.337	
	02	Venta de Servicios		3.269.337	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		920.962	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		98.017	
	99	Otros		822.945	
09		APORTE FISCAL		219.456.876	74.892
	01	Libre		219.456.876	74.892
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		488.327	750
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		488.327	750
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		171.357	
	02	Del Gobierno Central		171.357	
	002	Dirección General de Aeronáutica Civil		73.614	
	011	Programa Antártico-Estado Mayor Conjunto		97.743	
		GASTOS		227.271.478	76.205
21		GASTOS EN PERSONAL	03,06	190.093.044	12.017
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	29.620.122	62.751
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			7
	01	Prestaciones Previsionales			7
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.989.280	
	01	Al Sector Privado		732.763	
	004	Premios y Otros		83.380	
	009	Medicina Curativa		618.936	
	021	Becas		30.447	
	02	Al Gobierno Central		1.751.270	
	001	Ejército de Chile		7.711	
	002	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		357.844	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA DE CHILE

FUERZA AÉREA DE CHILE (01,02,05)

Partida	: 11
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	004	Organismos de Salud de la FACH		1.181.409	
	009	Estado Mayor Conjunto		151.076	
	010	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		40.969	
	011	Subsecretaría de Defensa		7.255	
	012	Dirección General de Movilización Nacional		5.006	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.505.247	
	243	Bienestar Social		1.505.247	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.577.198	680
	03	Vehículos		438.195	170
	04	Mobiliario y Otros		37.088	
	05	Máquinas y Equipos		237.115	500
	06	Equipos Informáticos		466.008	5
	07	Programas Informáticos		83.921	5
	99	Otros Activos no Financieros		314.871	
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		245.140	
	01	Estudios Básicos		245.140	
32		PRÉSTAMOS		488.327	750
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		488.327	750
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.258.367	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.258.367	
	070	Bienestar Social		1.258.367	

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero del año 2019, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile.
- 02 Incluye recursos para el Programa Antártico, por hasta:
- \$ 1.489.374 Miles, para Glaciar Unión.
- \$ 3.370.812 Miles, para Sostentamiento de bases.
- \$ 3.678.445 Miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZA AÉREA DE CHILE

FUERZA AÉREA DE CHILE (01,02,05)

Partida : 11
Capítulo : 09
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- 03 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal en el extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 04 Incluye :
- \$ 241.424 miles y US\$ 800 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- 05 Se informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión Especial Encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios realizados con cargo a estos recursos, sobre paridad de género en la Fuerza Aérea de Chile, el estado de verificación de la paridad en la actualidad y recomendaciones para generar mecanismos de promoción del Cuerpo Femenino.
- 06 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, de manera reservada, a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de personas que componen la dotación de personal de la Fuerza Aérea de Chile, indicando el destino de los funcionarios.